



### ANEXO VII. SOLICITUD DE RESPONSABLE EN COLONIA FELINA

La persona abajo firmante como "solicitante responsable" solicita al Servicio de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento de Burgos la Autorización para colaborar en el control de la/s colonia/s felina/s abajo referida/s, que será gestionada por el método CER (captura, esterilización y retorno), y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

#### DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Domicilio del solicitante:	

Solicito actuar también como COLABORADOR: SI \_\_\_ NO \_\_\_

¿PERTENECE EL/ LA SOLICITANTE A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada y un medio de contacto)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA/S COLONIA/S

\*Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\*Número de animales en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros o hay gatas preñadas citarlas):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿LOS ANIMALES ESTAN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

SI(Nº) \_\_\_\_\_

NO



Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Burgos la autorización para desarrollar actuaciones para la gestión y control de la/s colonia/s felina/s descrita/s en este mismo documento como colonia/s gestionada/s por el método CER del Ayto. de Burgos (Programa de Gestión de Colonias Felinas de Burgos).

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, se comprometen a acreditar formación básica en gestión de colonias felinas, además de cumplir con sus obligaciones y disfrutar de los derechos detallados en el presente documento. Igualmente, declaran conocer y aceptan los términos del Programa.

En caso de incumplir o dificultar el desarrollo del Programa se procederá a la retirada de la presente autorización.

Los datos personales únicamente serán utilizados para el registro de las actuaciones y procedimientos establecidos en el presente programa, así como nexo de contacto para la coordinación del mismo.

EN BURGOS, A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



### **DERECHOS DE LOS RESPONSABLES DE LA/S COLONIA/S FELINA/S**

- 1 - Coordinar las actuaciones de la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado, bajo supervisión del personal municipal competente
- 2 - Cuidar y alimentar a los gatos de la colonia para la/s que estén autorizados
- 3 - Acondicionar las colonias felinas, bajo autorización municipal
- 4 - Disfrute de formación impartida por el Ayuntamiento sobre la gestión de colonias felinas, sin coste
- 5 - Información y participación en el Programa de Gestión de Colonias Felinas de la ciudad de Burgos
- 6 - Protección ante conflictos derivados de la gestión de la colonia felina
- 7 - Reconocimiento y acreditación como responsable/cuidador de la colonia felina
- 8 - Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de concienciación
- 9 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento para la captura y esterilización gratuitas de los animales integrantes de la colonia felina que gestionan.
- 10 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento para la entrega en adopción de cachorros o ejemplares sociables de la colonia

### **OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE COLONIA/S FELINA/S**

- 1 – Coordinar, en cumplimiento con las pautas de gestión que dicte el Ayuntamiento, las actuaciones de la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado y que estén previstas en el Programa, ejerciendo de interlocutor entre el Ayuntamiento y los Colaboradores
- 2 - Notificar cualquier incidencia detectada en la/s colonia/s felinas/s, tales como:
  - Conflictos vecinales
  - Problemas con los colaboradores
- 3 - Mantener actualizados todos los registros de la/s colonia/s felinas/s:
  - Anexo II: ficha individual
  - Anexo III: censo mensual
  - Anexo IV: informe de seguimiento
  - Anexo V: actuaciones sanitarias



4 - Remitir mensualmente, en los diez primeros días, por vía electrónica, al Ayuntamiento de Burgos los anexos III, IV y V.

5 - Coordinar las capturas previstas en el Programa CER.

6 - Colaborar durante las capturas que forman parte del Programa CER.

7 - Cumplir con los requerimientos que haga el personal municipal competente

Cuando además sean COLABORADORES deberán:

8 - Alimentar a los animales ÚNICAMENTE con pienso seco. Sólo se podrá suministrar comida húmeda para facilitar las labores de captura o administrar medicamentos veterinarios, previa autorización del responsable de la colonia o, en su defecto, de la veterinaria municipal.

9 - Colaborar durante las capturas que forman parte del Programa CER y para las que sean requeridos por personal municipal competente.

10 - Vigilar a los animales, con objeto de detectar los antes posible:

- Gatos enfermos
- Gatitos menores de 8 semanas
- Gatos nuevos

11 - Proponer la inclusión de nuevos colaboradores y, en su caso, transmitir peticiones de renuncia a dicha condición formuladas por los colaboradores ya existentes.

12 - Realizar todas las actuaciones derivadas del Programa, autorizadas por los responsables o la veterinaria municipal:

- Desparasitación interna y externa con las pautas que se establezcan
- Administración de medicamentos veterinarios, cuando sean necesarios
- Alimentar a los animales diariamente con pienso seco
- Poner a disposición de los gatos agua fresca y limpia para consumo
- Vigilancia de las jaulas de captura, cuando se coloquen
- Vigilancia postquirúrgica de los animales esterilizados retornados, cuando sea necesario

13 - Asistir a los cursos de formación e información sobre el Programa

14 - Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, permitir la cesión de sus datos de contacto para los fines relacionados con la gestión de la colonia.